



DECRETO U. DE C. Nº 99 132

VISTOS:

La conveniencia de atender adecuadamente los requerimientos sobre Tecnología Espacial que se precisan en el sector industrial y de defensa; los antecedentes que sobre esta actividad se viene desarrollando a través; del Programa Multidisciplinario de Percepción Remota; del Laboratorio de Mecánica Computacional del Departamento de Ingeniería Mecánica; del Programa de Análisis Numérico del Proyecto Fondap en Matemática Aplicada; del Programa Multidisciplinario de Análisis de Superficies a escala atómica y su interacción con fluidos; del Laboratorio de Mecánica de Fluidos Computacional y Experimental; la vinculación que se mantiene sobre esta materia, con la Empresa Nacional de Aeronáutica (ENAER) mediante acuerdo marco de 02.07.98 y en la presentación conjunta de diversos proyectos; la cooperación que en estos tópicos se ha presentado por parte de UNISPACE III; la necesidad de regular el funcionamiento de la mencionada actividad, mediante la creación de un Programa de Tecnología Aeroespacial, conformado por los Laboratorios y Programas antes referidos; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 98-102 y en los artículos 33 y 36 Nº 21, primera parte, de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Apruébanse las siguientes normas por las que se regulará el funcionamiento del PROGRAMA DE TECNOLOGÍA AEROSPACIAL (PTA), adscrito a la Dirección de Investigación de la Universidad de Concepción.

1.- El mencionado Programa tiene como principales objetivos proveer el ambiente multidisciplinario y de alta tecnología necesarios para el desarrollo y aplicación de la ciencia y tecnología aeroespacial en el sector productivo. Su meta es lograr una relativa independencia nacional en el diseño y la manufactura en el campo de la aeronáutica y una integración con la comunidad internacional en la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica en el campo aeroespacial.

Sus líneas de investigación actuales se circunscriben a la aeronáutica, al uso de técnicas aeroespaciales, a los métodos numéricos y a las propiedades de materiales.

2.- Para el cumplimiento de sus objetivos se servirá inicialmente, por una activa participación de los siguientes Laboratorios y Programas Especiales de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Concepción: (1) Laboratorio de Mecánica de Fluidos Computacional, (2) Laboratorio de Mecánica Computacional y Experimental, (3) Laboratorio de Termodinámica, (4) Programa Multidisciplinario de Percepción Remota, (5) Programa de Investigación en Matemáticas Aplicadas, (6) Programa Especial de Análisis de Superficies a Nivel Atómico y su Interacción con Fluidos.

3.- El Programa referido, será dirigido por un Coordinador General, que lo designará el Director de la Dirección de Investigación, a



proposición unánime del Comité Técnico del PTA, que estará conformado por los Directores de Laboratorios y Programas, indicados precedentemente. El Coordinador deberá entregar en forma anual al Director de Investigación un informe de todas sus actividades del PTA, como también, en esa misma oportunidad presentará el plan de trabajo para el año siguiente, que considerará el presupuesto a que se deberá sujetar.

4.- Los recursos generados por la actividad desarrollada en el mencionado Programa se deberán aplicar, preferentemente a los siguientes items; pago de personal contratado, mantención y reparación de equipos y bienes; adquisición de material de insumos y equipos; perfeccionamiento de personal, gastos de operación y becas de investigación.

5.- Los recursos humanos y materiales comprometidos en el señalado Programa se indican en un Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. No obstante, en lo referente al personal comprometido en el programa, la Dirección de Personal llevará un registro actualizado del mismo, y por su parte, lo propio también hará, la Dirección de Finanzas respecto de los recursos materiales afectados a ese Programa.

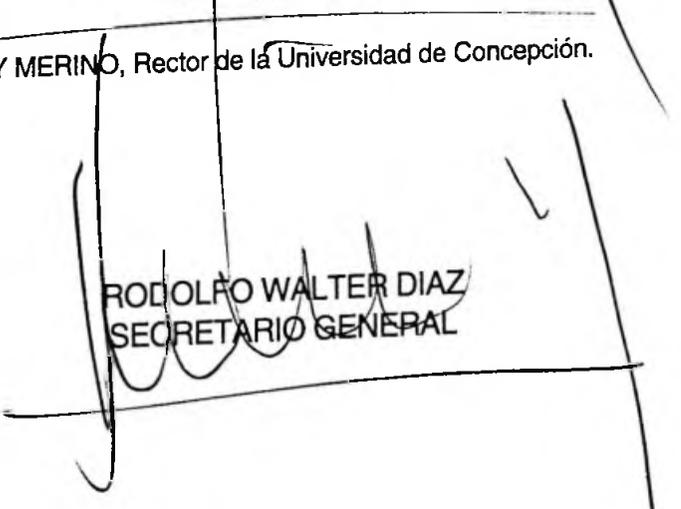
6.- Se designa Coordinador General del citado Programa al académico de la Facultad de Ingeniería, don Fernando Concha Arcil, quien cumple esas funciones actualmente.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemáticas y demás Decanos de Facultades; a los Directores de: Investigación, Escuela de Graduados, Asuntos Internacionales, Tecnologías de Información, Personal y Finanzas; al Contralor; y al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 1º de abril de 1999.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


RWD/MMH/slr